HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Paraná, 08 de octubre de 2020.

SEÑORA PRESIDENTE DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE PARANÁ
CRA. ANDREA SOLEDAD ZOFF
S / D:

Por la presente quienes suscriben, los concejales Maximiliano Rodriguez Paulin, Walter Rolandelli y Anabel Beccaría, tienen el agrado de dirigirse a Ud. a fin de poner en consideración del Honorable Concejo Deliberante el siguiente proyecto de resolución mediante el cual instamos la conformación de la Comisión de Seguimiento del Endeudamiento, establecida por Ordenanza Nº 9913/2020 y promulgada por Decreto Municipal Nº 1549/2020.

Sin otro particular, la saludamos con su más distinguida consideración.-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

VISTO

Ordenanza Nº 9913/2020 y Decreto Municipal Nº 1549/2020.

CONSIDERANDO

Que considerando que el presidente municipal, Cr. Adán Bahl, promulgó mediante Decreto Municipal Nº 1549/2020 la ordenanza Nº 9913/2020, por la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a contratar un empréstito por hasta la suma de 600 millones de pesos, previendo su cancelación en un plazo máximo que vencerá el 10 de octubre de 2023.

Que de esa suma 300 millones deberán destinarse exclusivamente a la inversión de bienes de capital, como maquinarias y herramientas, que posibilitarán una más eficiente prestación de los diversos servicios a cargo de la comuna.

Que el listado de bienes a adquirir es el que a continuación se detalla: 15 camiones volcadores, 1 hidroelevador hasta 15 metros, 1 hidroelevador hasta 13 metros, 1 camión desobstructor, 2 desobstructores tipo acoplado, 4 camiones atmosféricos, 2 camiones cisterna, un topador con oruga, un tractor, 9 vehículos utilitarios tipo furgón, 3 motocompresores, 2 furgones con caja tipo Sprinter, 450 contenedores metálicos, una retroexcavadora, 11 camionetas doble cabina, 1 cargadora frontal, 1 camión con acoplado vuelco lateral, una mini cargadora frontal con accesorios tipo Bobcat, rodillo compactador chico, 6 hormigoneras, herramientas varias de mano, 2 compresores 1001 / 2HP, 2 grupos electrógenos, 2 soldadoras inverter con accesorios y una grúa para vehículos.

Que los restantes 300 millones de pesos estarán destinados al pago de un régimen de Retiro Optativo del personal municipal que reviste en forma efectiva y con prestación de servicios en las respectivas plantas de agentes permanentes del Departamento Ejecutivo y del Honorable Concejo Deliberante, al 31 de agosto del corriente año.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal arbitrará los medios para garantizar a los agentes que opten por el mismo y por el término de 1 año desde su baja y con idéntica prestaciones a las percibidas con anterioridad al acogimiento, la cobertura prestacional del Instituto de Obra Social de la provincia de Entre Ríos (Iosper). A tal fin, la Municipalidad transferirá a la obra social los montos correspondientes a los aportes personales y a la contribución patronal.

Que el personal alcanzado por el Retiro Optativo no podrá ser reincorporado o reingresar como personal permanente, no permanente o contratado a la administración pública municipal, por el término de 5 años, contados a partir de su baja.

Que a los fines del control del destino de los fondos obtenidos por empréstito contraído, se deberá crear una Comisión de Seguimiento, la que se conformará con tres miembros que el Departamento Ejecutivo designe, un concejal por la mayoría, un concejal por la primera minoría y un concejal por la segunda minoría con representación parlamentaria.

Que el Departamento Ejecutivo deberá rendir cuentas del destino de los fondos obtenidos por el financiamiento, ante el Tribunal de Cuentas de Entre Ríos.

Que también remitirá informe a la Comisión de Seguimiento, donde detallará tanto la incorporación al patrimonio municipal de los bienes de capital que se adquieran, como de la implementación del Retiro Optativo.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE PARANÁ
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1°: Instar al Departamento Ejecutivo Municipal y al Honorable Concejo Deliberante a conformar la Comisión de Seguimiento del Endeudamiento establecida por la Ordenanza Nº 9913/2020, promulgada por el Decreto Municipal Nº 1549/2020.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese.-